

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO
PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS HABILITADAS DEL ESTÍMULO 069
"ESTÍMULO PARA IMPULSAR EL DESARROLLO Y LA FORMACIÓN DE
PÚBLICOS CREATIVOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA"

El Secretario de Cultura de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los artículos 70 y 71, y legales contempladas en la Ley 397 de 1997, Ley 1493 de 2011 y sus decretos reglamentarios; y debidamente facultado por el Decreto Extraordinario N.º 411.0.20.0516 de 2016 y el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura; el Decreto extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali; el Acuerdo 0457 de 2018 del Concejo Municipal, y Plan de Desarrollo Santiago de Cali 2020-2023. CALI, UNIDA POR LA VIDA y acogiendo el modelo establecido por el Ministerio de Cultura en el Programa Nacional de Estímulos, PNE, la Secretaría de Cultura a través de la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural ordenó la apertura de la Convocatoria Pública Estímulos "NUESTRA CULTURA RECONCILIA" de la Alcaldía de Santiago de Cali vigencia 2021 mediante resolución No. 4148.010.21.0579 del 06 de julio de 2021, cuyo objetivo es fomentar las artes estableciendo estímulos especiales a la creación, a la investigación a la circulación y a la formación en el arte y la cultura: fortaleciendo las expresiones artísticas y culturales de la ciudad, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros.

Que en la resolución precitada , se establecieron los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas o modalidades de la Convocatoria, las cuales se encuentran en el documento denominado "TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÍMULOS CALI 2021" de la Secretaría de Cultura del Distrito Santiago de Cali, publicado en debida forma en la dirección web www.cali.gov.co/cultura y socializado su enlace por las plataformas oficiales del



Organismo y otros medios que permitieron la difusión permanente y masiva de la convocatoria.

Que la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali a través del Programa de Formación Cultores impulsa un modelo de "Formación Artística" para el fortalecimiento de la cultura en los territorios desde el diseño, la implementación y la evaluación de intervenciones sociales de carácter participativo que permita un diálogo académico y cotidiano desde las artes con diferentes manifestaciones; cuyo objetivo es impulsar el desarrollo y la formación de públicos creativos con programas de formación artística que fomenten el gusto estético, la apreciación, los sentidos de pertenencia, identidad, convivencia intercultural y construcción de ciudad.

Que la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, en atención a sus funciones suscribió convenio de asociación No. 4148.010.27.1.461 de 16 de junio 2021 con la Fundación Tecnológica Autónoma del Pacifico, con el ánimo de Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para fortalecer y visibilizar las prácticas artísticas con estrategias metodológicas en formación de públicos creativos en el Distrito de Santiago de Cali de conformidad con el proyecto de inversión denominado FORMACIÓN EN PRÁCTICAS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI según ficha EBI 26003395 vigencia 2021, el cual se encuentra debidamente publicado en la plataforma Secop II.

Que dada la implementación de la estrategia de articulación de programas adelantados por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, a través de la Convocatoria Estímulos Cali 2021 – Nuestra Cultura Reconcilia - se formuló la apertura estímulo 069 denominado "ESTÍMULO PARA IMPULSAR EL DESARROLLO Y LA FORMACIÓN DE PÚBLICOS CREATIVOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA" derivados del Programa de Formación y cuyos términos específicos de participación, perfiles, criterios de evaluación y las categorías de los participantes fueron definidos por el Comité Técnico Operativo del Convenio de Asociación 4148.010.27.1.461-2021 suscrito entre la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali y Fundación Tecnológica Autónoma del Pacifico, mediante acta de Comité Técnico No 4148.030.14.2.1-2 con fecha del 01 de julio de 2021.



Que tratándose en particular del estímulo 069 denominado "ESTÍMULO PARA IMPULSAR EL DESARROLLO Y LA FORMACIÓN DE PÚBLICOS CREATIVOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA" de la Convocatoria Estímulos Cali 2021 – Nuestra Cultura Reconcilia, se recibieron propuestas en el periodo comprendido entre el 6 y el 18 de julio de 2021; periodo de recepción que fue ampliado por la Adenda N.º 1 de la Convocatoria, hasta el 25 de julio de la presente anualidad a través del aplicativo dispuesto en la página www.culturaenlineacali.co.

Que a la fecha de cierre de recepción de propuestas para el estímulo 069 denominado "ESTÍMULO PARA IMPULSAR EL DESARROLLO Y LA FORMACIÓN DE PÚBLICOS CREATIVOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA" de la Convocatoria Estímulos Cali 2021 – Nuestra Cultura Reconcilia, se presentaron un total de treinta (30) propuestas, de las cuales veintiuno (21) de acuerdo a los términos de referencia establecidos en la Convocatoria superaron la etapa de evaluación administrativa y por tanto quedaron habilitadas para ser evaluadas por el jurado.

Que para la evaluación de los proyectos postulados a la convocatoria del estímulo 069 denominado "ESTÍMULO PARA IMPULSAR EL DESARROLLO Y LA FORMACIÓN DE PÚBLICOS CREATIVOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA" el Comité Técnico Operativo del Convenio de Asociación 4148.010.27.1.461-2021, formuló el requerimiento de contar con una terna de jurados Ad honorem del equipo misional de la Secretaría de Cultura, los cuales por su perfil y experiencia en procesos artísticos y culturales tales como: Artesanías, Circo, Música, Teatro, Literatura, Artes Plásticas y visuales, Manifestaciones culturales tradicionales o ancestrales indígenas, permitieran la selección objetiva de los proyectos postulados a hacerse a acreedores al estímulo ofertado.

Que para fines de evaluación se designaron las siguientes ternas de jurados:

JURADOS estímulo 069 "ESTÍMULO PARA IMPULSAR EL DESARROLLO Y LA FORMACIÓN DE PÚBLICOS CREATIVOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA"		
ÁREA	N º	NOMBRE
MÚSICA	1	CARLOS JAIR GUAZÁ
		ÁNGELO MANUEL ARAUJO RENDÓN



	3	CARMEN E. GONZALES
	1	KATHERINE GAMBOA
DANZA	2	CARLOS ESTACIO
	3	JAIR ANGULO
	1	EDGAR BUILES
TEATRO	2	BLADIBETH LESMES CAMPOS
	3	KINDY MAYA
	1	JEENA HOYOS FERNANDEZ
ARTESANÍAS	2	FANNY LUCY CERON BOLAÑOS
	3	MARTHA CECILIA BARBOSA
	1	VICTORIA EUGENIA MENDOZA
LITERATURA	2	ELIZABETH RUALES
	3	EMILCEN MUÑOZ
MANIFESTACIONES	1	ÁNGELO MANUEL ARAUJO RENDÓN
INDÍGENAS	2	KATHERINE GAMBOA
ARTES PLÁSTICAS Y	1	JAIME QUINTERO
VISUALES	2	JEENA HOYOS FERNÁNDEZ

Que, de acuerdo con los lineamientos de la Convocatoria Estímulos Cali 2021, y los criterios de evaluación dispuestos para el estímulo 069 "ESTÍMULO PARA IMPULSAR EL DESARROLLO Y LA FORMACIÓN DE PÚBLICOS CREATIVOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA"; mediante Acta de deliberación de jurados 4148.030.14.2.1-4-2021; el jurado socializó sus resultados de evaluación y deliberaron de las propuestas allegadas; así, una vez revisada y valorada las postulaciones habilitadas de los participantes, el Jurado recomienda como ganadores del Estímulo mencionado a los siguientes:

NOMBRE COMPLETO	CEDULA	área	PUNTAJE
Diana Zambrano	1144178687	Teatro	87
Mayerly Andrea Soto Torres	1151946986	Teatro	86



María Alejandra morales	1144169744	Teatro	83
Jessica Isabel Motta Saransig	1144087096	Manifestaciones Tradicionales o Ancestrales.	77,5
Laura Camila Erazo serrano	1151948648	Manifestaciones Tradicionales o Ancestrales.	75,5
Rossana Benavides Vivas	1107519490	Manifestaciones Tradicionales o Ancestrales.	88
Crhistian Camilo Villa	1143862605	Literatura	76
María José Castro León	1086363862	Artes Plásticas y Visuales	70,5
Carlos Andrés Reyes Rivas	1144174644	Música	88
José David Duque Aragón	1107092014	Música	71

Que el Comité Técnico de la Convocatoria de Estímulos identificó que durante el término de recepción de propuestas, el aplicativo dispuesto en la página www.culturaenlineacali.co presento fallas en el servidor, lo que generó errores de postulación para un grupo de propuestas presentadas; las cuales fueron validadas y requeridas para subsanación conforme a lo estimado en el Acta No. 4140.030.14.2.54 en reunión del 26 de julio del 2021.

Las propuestas habilitadas se presentaron frente a la correspondiente terna de jurados quienes mediante acta No. 4148.030.14.2.1-4-2021 con fecha del 3 agosto de 2021 recomendaron como ganadora adicional al Estímulo 069 "ESTÍMULO PARA IMPULSAR EL DESARROLLO Y LA FORMACIÓN DE PÚBLICOS CREATIVOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA a la siguiente postulante:

NOMBRE COMPLETO	CEDULA	AREA	PUNTAJE
Karen Julieth Vera	1144184862	Literatura	70

Que los diecinueve (19) cupos ofertados para el Estímulo 069 "ESTÍMULO PARA IMPULSAR EL DESARROLLO Y LA FORMACIÓN DE PÚBLICOS CREATIVOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA" quedaron distribuidas entre las disciplinas artísticas de la siguiente manera:



ÁREA	No. DE CUPOS
Artesanías	2
Circo	2
Música	3
Teatro	3
Literatura	3
Artes Plásticas y visuales	3
Manifestaciones culturales tradicionales o ancestrales indígenas	3

Que el Comité Técnico de la Convocatoria ESTÍMULOS CALI 2021 y el Comité Técnico Operativo del Convenio de Asociación No. 4148.010.27.1.461-2021 dejaron constancia de las recomendaciones de los jurados mediante acta No. 4148.030.14.2.1-4-2021 y validaron que los participantes seleccionados reúnen los requisitos exigidos por la Convocatoria cumpliendo a cabalidad con los requisitos administrativos y con los requerimientos técnicos de selección definidos en el Estímulo 069.

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como fomento económico para la cultura y las artes, Estímulo 069 "ESTÍMULO PARA IMPULSAR EL DESARROLLO Y LA FORMACIÓN DE PÚBLICOS CREATIVOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA, la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal en el marco del Convenio de Asociación No. 4148.010.27.1.461-2021; con el objetivo de respaldar el presente estímulo , así:

No. CDP	3500153997
Fecha	19 abril 2021
Descripción	FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS
Valor	NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOSNOVENTA Y SIETE PESOS (\$998.572.497)



En mérito de lo expuesto, el Secretario de Cultura del Distrito de Santiago de Cali:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del Jurado designado para evaluar las propuestas habilitadas del estímulo 069 denominado "ESTÍMULO PARA IMPULSAR EL DESARROLLO Y LA FORMACIÓN DE PÚBLICOS CREATIVOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA. de la Convocatoria Estímulos Cali 2021 – Nuestra Cultura Reconcilia, y en consecuencia otorgar el estímulo económico respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500153997 a las siguientes participantes:

NOMBRE COMPLETO	CEDULA	AREA	PUNTAJE
Diana Zambrano	1144178687	Teatro	87
Mayerly Andrea Soto Torres	1151946986	Teatro	86
María Alejandra morales	1144169744	Teatro	83
Jessica Isabel Motta Saransig	1144087096	Manifestaciones Tradicionales o Ancestrales.	77,5
Laura Camila Erazo serrano	1151948648	Manifestaciones Tradicionales o Ancestrales.	75,5
Rossana Benavides Vivas	1107519490	Manifestaciones Tradicionales o Ancestrales.	88
Crhistian Camilo Villa	1143862605	Literatura	76
María José Castro León	1086363862	Artes Plásticas y Visuales	70,5
Carlos Andrés Reyes Rivas	1144174644	Música	88
José David Duque Aragón	1107092014	Música	71

ARTÍCULO SEGUNDO: El ganador del estímulo será notificado a través de correo electrónico relacionado en su propuesta y contará con tres (3) días hábiles para aceptar el estímulo otorgado, adjuntando los documentos que le sean solicitados a través de correo electrónico formacion.cultura@cali.gov.co, so pena de perder el estímulo obtenido.



PARÁGRAFO PRIMERO: El inicio de ejecución de actividades por cuenta de los ganadores será a partir de la entrega y legalización de los documentos requeridos por la FUNDACIÓN TECNOLÓGICA AUTÓNOMA DEL PACIFICO, quien en adelante; es la entidad responsable de la vinculación de los ganadores, la suscripción de contratos, el seguimiento y la ejecución del estímulo en apoyo con la coordinación del Programa de Formación Cultores.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los valores entregados por la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura a título de becas o premios, están sujetos a los descuentos de ley pertinentes al sistema tributario actual y estampillas municipales y departamentales y a los que haya lugar según la normatividad.

PARÁGRAFO TERCERO: La Secretaría de Cultura realizará un seguimiento a los estímulos ganadores para velar por la correcta inversión de los recursos públicos, según lo estipulado en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, en coordinación con el líder del Programa de Formación Cultores.

PARÁGRAFO CUARTO: Los desembolsos no son automáticos y bajo cualquier circunstancia el ganador conoce y entiende que una vez perfeccionada la entrega que corresponda a cada desembolso, este se llevará a cabo de conformidad con los procedimientos administrativos y jurídicos definidos por la Secretaría de Cultura y la FUNDACIÓN TECNOLÓGICA AUTÓNOMA DEL PACIFICO, quien, en adelante, serán los responsables de ejecutar las condiciones y rubros establecidos en la Convocatoria Estímulos.

ARTÍCULO TERCERO: Son derechos y deberes de los ganadores, los contemplados en las condiciones generales de participación de la CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2021. En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las requerimientos que establezca la Fundación Tecnológica Autónoma del Pacifico en coordinación con el líder del Programa de Formación Cultores, y del profesional designado y/o supervisor para el acompañamiento del estímulo, en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional o cualesquiera otras que surjan durante la ejecución del proyecto.



ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web de la Secretaría de Cultura www.cali.gov.co/cultura y contra la misma procede el recurso de reposición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 12 días del mes de agosto del 2021

RONALD MAYORGA SÁNCHEZ

RONALD MAYORGA SANCHEZ
SECRETARIO DE DESPACHO

Anexo:

Copia:

Proyectó: Marilin Teresa Ascanio Pacheco - PRESTADOR DE SERVICIOS Elaboró: Marilin Teresa Ascanio Pacheco - PRESTADOR DE SERVICIOS Revisó: Diana Marcela Ledesma González - SUBSECRETARIO DE DESPACHO Badicados: